



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°0901-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 30 de setiembre de 2024**

**VISTO:**

El Expediente **N°2024-053415**, de fecha 01 de agosto de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°086-2024-UI-EPG, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado; proveído N°04697-2024-OPyP-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 10539-2024-DGA-UNJFSC del Director General de Administración; Informe N° 0902-2024-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, el Decreto de Rectorado N°011492-2024-R-UNJFSC, de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N°0901-2024-UNJFSC

Huacho, 30 de setiembre de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0753-2022-CU-UNJFSC, de fecha 27 de octubre de 2022, se dispuso artículo 1°.- “APROBAR, LA DIRECTIVA N°008-2022-UPyR/OPP-Reconocimiento Económico a los Docentes Ordinarios y Contratados de Maestría, Doctorado e Idioma Extranjera de la escuela de Posgrado, Consta de VIII Ítems y 01 Anexo, que en anexo y por separado formara parte integrante de la Presente Resolución (...)”;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, la Jefe de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado, solicita al Director de Escuela de Posgrado: “(...) manifestarle que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado del docente ordinario asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico. Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes ordinarios de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de abril del 2024 al mes de julio del 2024, según cuadro se anexa:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	Viernes 6-10 pm.	05/04/2024	19/07/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Que, mediante Oficio N°649-2024-D-EPG-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2024, el Director de Escuela de Posgrado, señala: “(...) mencionar que, con Oficio N° 086- 2024-UI-EPG, la Jefa de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado manifiesta que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de los docentes ordinarios asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico, solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes ordinarios de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de abril del 2024 al mes de julio del 2024, según cuadro anexo; por lo tanto, solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes ordinarios de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado.”;

Que, con Informe Técnico N° 0139-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°0901-2024-UNJFSC**

**Huacho, 30 de setiembre de 2024**

Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la letra indica: "Lo *peticionado por el Director de la escuela de Posgrado, al sustento del Oficio presentado por la Directora de la Unidad de Idiomas, solicitando la RETRIBUCION ECONOMICA para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la labor profesional en el dictado del idioma de Inglés, lo realiza al sustento de lo que determina la DIRECTIVA 008-2022-UPYR/OPP aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°753-2023-CU-UNJFSC, por lo que sus APROBACION está dentro de los alcances normativos administrativos por lo que se SUGIERE emitir la Resolución que solicita el Director de la Escuela de Posgrado Dr. TIMOTEO SOLANO ARMAS, para que se pueda ejecutar la REMUNERACION ECONOMICA solicitada, para los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en el Semestre Académico 2023-I.*";

Que, con proveído N°04697-2024-OPyP-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que visto el Informe Técnico N° 139-2024-AR-UPYR-UNJFSC, se ha procesado la certificación presupuestal N°3668-2024 clasificador 2.1.1.5.2.99. meta 0027 por el monto de S/4,800.00 FTE FTO R.D.R., para atender lo solicitado;

Que, con proveído N° 10539-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director General de Administración a la letra indica: "*en virtud del informe técnico N°139-2024-AR-UPYR-OPP-UNJFSC y Certificación Presupuestal N°3668-2024 otorgada, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente.*";

Que, con Informe N° 0902-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, se sugiere declarar PROCEDENTE la solicitud mediante Oficio N° 649-2024-D-EPG-UNJFSC, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, la misma que versa sobre: "SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA REMUNERACIÓN ECONÓMICA DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO", de conformidad con lo expuesto en el rubro III y IV del presente informe;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "*(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*";





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N°0901-2024-UNJFSC

### Huacho, 30 de setiembre de 2024

Que, mediante Decreto de Rectorado N°011492-2024-R-UNJFSC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LA DOCENTE NOMBRADA** de la **Dra. DELIA VIOLETA VILLAFUERTE CASTRO**, por sus servicios prestados en la **UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, desde el mes de abril al mes de julio del 2024, conforme a los indicado en los considerandos precedentes y al detalle siguiente:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DIAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	Viernes 6-10 pm.	05/04/2024	19/07/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/rctd.



Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0901-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 30 de Setiembre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 25**

**RECTORADO**  
**ESCUELA POSGRADO - UNIDAD DE IDIOMAS**  
**VICERRECTORADO ACADEMICO**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**  
**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**  
**OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC**  
**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION**  
**UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**  
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL**  
**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**OFICINA DE LOGISTICA**  
**UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL**  
**UNIDAD INTEGRACION CONTABLE**  
**UNIDAD TESORERIA**  
**ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION**  
**OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD**  
**ARCHIVO**  
**- / STD2775**